

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 122 - DICIEMBRE 2025

RÉGIMEN EXPLICADO DE RENTA

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 122 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 55 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3 y 7 a 17 (hojas azules); 7 a 9, 13, 34-3 a 34-5, 43, 121 a 125, 161 a 165, 196-1, 208-5, 229, 271, 285 a 289, 339 a 349, 525 a 526-3, 549, 623 a 627, 643 a 647, 651, 665 a 666-1, 761 a 762-3, 825 a 829 y 859 a 861 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 8-1 y 666-1 (hojas blancas).

Hojas eliminadas: 345 a 347 (hojas blancas).

De especial interés:

Impuesto sobre la renta personas naturales

Contratos de cuentas en participación. Los aportes efectuados por el socio oculto en el contrato de cuentas en participación solo constituyen pasivos susceptibles de registrarse en la declaración de renta del socio gestor cuando se liquide el contrato (§ 0902).



Deducción por salarios. El documento soporte de pago de nómina electrónica es requisito para la deducción por salarios aun cuando son provenientes de litigios judiciales de carácter laboral (§ 1464-1).

Ingreso constitutivo de ganancia ocasional. Los seguros para mascotas son una figura distinta a los seguros de vida contratados para personas. Así que, los valores pagados por las aseguradoras a los beneficiarios de dichos seguros no pueden ser considerados como una ganancia ocasional exenta (§ 7521).

Ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones. En el caso de las acciones nominativas recibidas por herencia o legado, la realización del ingreso, para efectos fiscales es la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación o en su defecto la fecha de la escritura pública (§ 7539).

Rentas de trabajo. Las bonificaciones por servicios prestados como empleados públicos están gravadas con impuesto sobre la renta (§ 9005).

Impuesto sobre la renta personas jurídicas

Beneficio neto o excedente. En el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta no son deducibles las provisiones para efectos de determinar el beneficio neto o excedente, pues no existe una norma fiscal que así lo habilite. Se incluye como nota (§ 4857).

Precios de transferencia. En el régimen de precios de transferencia procede la deducción por pago de regalías a un vinculado económico por el licenciamiento y explotación de marcas (§ 4373).

Tasa mínima de tributación. En aplicación del párrafo 6º del artículo 240 del estatuto tributario las variaciones en el valor razonable de inversiones reconocidas forman parte de la utilidad contable y, por tanto, no se pueden detraer del cálculo de la utilidad depurada (§ 3205).

La utilidad contable originada por el incremento del importe en libros de una inversión en acciones

inscritas en la Bolsa de Valores colombiana no se puede incluir en la variable INCRNGO de la fórmula de la utilidad depurada, toda vez que no se trata de un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional (§ 3205).

Retención en la fuente

La manifestación bajo gravedad de juramento señalada en el numeral 6º del artículo 1.2.4.1.6 del DUR. 1626 de 2016 puede modificarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. Se incluye como nota (§ 5565).

No es procedente dividir o fraccionar las cuentas de cobro en diferentes cuentas dentro de un mismo mes para evitar superar las bases mínimas y la retención en la fuente (§ 5292).

Otros

Régimen simple de tributación. El aporte voluntario contemplado en el artículo 244-1 del estatuto tributario, no es aplicable en la declaración anual consolidada a los contribuyentes inscritos en el régimen simple de tributación (§ 9207).

Rendimientos financieros. Si se pagan rendimientos financieros a un no residente fiscal en Colombia, el impuesto de renta se aplica sobre la totalidad del valor pagado, sin permitir excluir el componente inflacionario como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional (§ 0672).

Renta global y renta cedular. El impuesto sobre la renta y complementarios es un tributo único que se determina mediante dos sistemas: renta global y renta cedular, aplicados según el tipo de contribuyente (§ 0057).

Ayudas prácticas:

Infografía. Determinación de la renta líquida gravable (§ 0502).

Infografía. Pago por alimentos no constituyen renta gravada para quien los recibe (§ 0524-6).

Sinopsis. Certificado de retención en la declaración de renta (§ 5567).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Shelesthe Moreno Prieto*,
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Tributario de Legis